

Bogotá, DC, viernes, 30 de agosto de 2024

Doctora  
**MARTHA LUCIA RAMIREZ HUERTAS**  
Subdirectora Ambiental  
**TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P**  
notificaciones.judiciales@tgi.co  
Carrera 9 No. 73 – 44  
Bogotá D.C

Asunto: Traslado a comunicación con radicado en la ANLA 20246200955712 del 23 de agosto de 2024. Solicitud recibida en marco de la visita de seguimiento ambiental al proyecto (12 al 16 de agosto de 2024).

Expedientes: 15DPE7923-00-2024, LAM1428

Respetada Doctora Martha

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, fue recibida la petición del señor Héctor Ardila, en la que requiere

“realizar las gestiones necesarias para presentar una solución respecto al poste de TGI localizado en la vía, que impide la continuidad de la placa huella de la vereda”.

En ese sentido, esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al señor Héctor Ardila la respuesta emitida por ustedes con copia a esta Autoridad para fines de control y seguimiento.

Cordialmente,



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Copia para:

Señor  
**HÉCTOR ARDILA**  
Líder comunitario vereda Santa Rosa  
(Publicar en página WEB)

Anexos: (Si)

Comunicación con radicado en la ANLA 20246200955712 del 23 de agosto de 2024.

Medio de Envío: Correo Electrónico



**JOHANA LORENA LEON RIANO**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7923-00-2024, LAM1428

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

